



Causa Nro. 056-2023-TCE
Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 056-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 056-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 23 de febrero de 2023, a las 17h30.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 22 de febrero de 2023 a las 14h26, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, el Oficio Nro. CNE-JPECX-2023-0005-O, firmado electrónicamente por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, y en calidad de anexos mil quinientos setenta y siete (1577) fojas, con el que adjunta el Recurso Subjetivo contencioso Electoral, presentado por el Movimiento Político SUMA, Lista 23, a la dignidad de prefecto y viceprefecto de la provincia de Cotopaxi.
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 056-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de febrero de 2023, a las 16h16, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El 22 de febrero de 2023 a las 16h52, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: cesartoaquiza@cne.gob.ec, con el asunto: **“RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL SUMA LISTA 23 PREFECTURA COTOPAXI”** que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título: **“Contencioso.pdf”**, que una vez descargado corresponde al Oficio Nro. CNE-JPECX-2023-0005-O, en una (01) página, firmado electrónicamente por el



Causa Nro. 056-2023-TCE
Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, firma que, luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1", es válida.

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO**, lo siguiente:

PRIMERO.- Que el recurrente, doctor César Umajinga Guamán, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contado a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** su recurso, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Dado que el recurrente señala comparecer por sus propios derechos, indique de forma precisa los derechos subjetivos vulnerados; o, si lo hace como candidato, adjuntar la acreditación de la candidatura e indicar de igual manera los derechos subjetivos vulnerados.
- 1.2 El abogado del recurrente deberá adjuntar copia legible de su credencial de abogado.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en el artículo 138 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el recurrente especifique ¿cuáles son las actas que se recurren ante este Organismo y que hayan sido objetadas ante la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, en el momento procesal oportuno?

TERCERO.- La documentación requerida será entregada en forma física en este Tribunal ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito; o, a su vez, en la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec, perteneciente a la Secretaría General de este Organismo.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 056-2023-TCE
Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Al recurrente en las direcciones de correos electrónicos señaladas para el efecto: umaginga1969@hotmail.com; y, fdggomez@hotmail.com. Tómesese en cuenta la autorización conferida al abogado Francisco Gómez, con matrícula 17-2010-597 F.A.P

QUINTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 23 de febrero de 2023.

Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
JDPC



